



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 145-2023-A-MDP/LC

Pichari, 11 de abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

**VISTO:** El viaje del Titular de la Entidad a la ciudad de Lima y, con la finalidad de participar en la reunión de coordinación en palacio de gobierno, sobre implementación del D.S. 006-2023-PCM (VRAEM PRODUCTIVO), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje del servicios fuera del ámbito del distrito de Pichari por parte del Titular de la Entidad a la ciudad de Lima y, con la finalidad de participar en la reunión de coordinación en palacio de gobierno, sobre implementación del D.S. 006-2023-PCM (VRAEM PRODUCTIVO), por ello resulta necesario que se tenga que delegar sus atribuciones administrativas, a efecto que se siga brindando el servicio de atención al público por parte del Despacho de Alcaldía;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al regidor **JORGE CHAVEZ ORÈ**, para que pueda atender el Despacho de Alcaldía, a partir del 12 al 13 de marzo del presente año, en conformidad a los considerandos precedentes y con las limitaciones previstas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEJARÁ SIN EFECTO**, la presente delegación de atribuciones delegadas, por razón de **reincorporación del titular antes del término de su comisión**.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
G.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION -CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE